

SANTIAGO, 01 de febrero del
2022

**INICIATIVA CONSTITUYENTE
“REGIÓN EXTERIOR DEL ESTADO DE CHILE”**

De: Señoras y señores convencionales.

Para: Señoras y señores de la mesa directiva, María Elisa Quinteros Cáceres, Gaspar Domínguez Donoso, Barbara Sepúlveda Hales, Amaya Alvez Marín, Tomás Laibe Sáez, Natividad Llanquileo Pilquimán, Lidia González Calderón.

Presentación de la norma: En virtud de los artículos 81, 82, 83 y 84 del Reglamento general de la Convención Constitucional, para presentar la siguiente iniciativa de norma constitucional Iniciativa constituyente que solicitamos sea presentada en la Comisión de forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización fiscal.

Título de la Norma

I. Iniciativa constituyente “Región Exterior del Estado de Chile”

Fundamentación

II. FUNDAMENTOS:

Ya decía Horacio Bozzano en diciembre del 2001. “Es un reduccionismo definir una Región o un territorio por su superficie o por el espacio continuo o discontinuo que ocupa. Tampoco es válido afirmar que la Región sea aquella establecida con un criterio único, sea simple o complejo.

En la historia del conocimiento geográfico podemos encontrar regiones naturales, regiones formales, regiones funcionales, regiones homogéneas, regiones económicas, regiones-plan, regiones culturales, regiones políticas, regiones climáticas, regiones hídricas y un sinnúmero de atributos que definen particulares recortes territoriales a los que se denomina región. El carácter polisémico de la noción de región, así como su variado alcance y naturaleza orienta nuestra reflexión a un concepto más amplio: el territorio.

El territorio es una región, una ciudad, un barrio, una colonia agrícola, un municipio, una provincia, un país, cualquier porción de espacio terrestre continuo o discontinuo con sus sistemas de objetos y sus sistemas de acciones interactuando.

Si el territorio son objetos, cosas, acciones y personas interactuando en una relación dialéctica, cabe indagar el rol que juegan no sólo las motivaciones de los grupos sociales -dentro y fuera de Chile - sino la concentración y la dispersión espacial de objetos y de acciones. Atravesamos un momento histórico de tiempo real en todo el planeta, vivimos un territorio de redes donde el espacio no se puede analizar independientemente del tiempo. El grado de desarrollo tecnológico de la informática y las telecomunicaciones transforman microespacios - como un punto en el planeta - en espacios planetarios en tiempo real.”

(Bozzano Horacio, La Región XIV de Chile: Territorio real, territorio pensado, territorio posible. 2001).

Los chilenos en el exterior según el censo nacional de 2017 son 1.037.346 expandidos por el mundo entero.

Esta población - habitante en el exterior, territorio atípico - entiende la necesidad, así como otros colectivos históricamente excluidos, de que la nueva Constitución reconozca su existencia, y al mismo tiempo, que el Estado adopte las medidas necesarias que garanticen - de manera real y efectiva - el goce y ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que se establezcan en la nueva constitución, leyes y tratados internacionales ratificados por Chile, por medio de la consagración con rango constitucional de la Región Exterior de Chile.

Es deber del Estado crear las condiciones y estructuras institucionales adecuadas que permitan que los chilenos residentes en el exterior se reinserten a la vida nacional en plenitud de derechos.

Cabe señalar que Estado Regional supone la máxima transferencia de las funciones y potestades administrativas al Gobierno Regional. Es indispensable en Chile consagrar una nueva distribución territorial del poder político, que profundice el proceso de regionalización y que concrete la anhelada descentralización administrativa del país, instaurando un auténtico e inconfundible Estado Regional.

La democracia no se agota en el ejercicio del derecho a voto, sino que debe profundizarse con una participación - decisiva e incidente - de la ciudadanía. Por lo tanto, es fundamental y trascendental incorporar estructuras institucionales que faciliten la interacción política, la deliberación y participación ciudadana.

La participación de la comunidad chilena en el exterior en las últimas elecciones presidenciales, es una clara señal en este sentido, pero es una participación insuficiente. Existe unanimidad en entender que el Estado es un proyecto de organización política. Con esto, queremos destacar, en primer lugar, que es un proceso inacabado. En segundo lugar, el trascendental valor de la razón, la voluntad política y la planificación involucradas en su evolución.

Vemos que la forma más efectiva y eficiente de lograr la reinserción plena de los chilenos a la vida nacional y la recuperación de los derechos antes mencionados, es con más democracia.

Por lo tanto, la gestión de los asuntos públicos no sólo es la acción del Estado, sino de toda la sociedad civil.

El Estado/gobierno debe demostrar que tiene una capacidad probada para dar respuesta a las demandas y expectativas sociales creadas (legitimidad, estabilidad, credibilidad, consensos, participación en las cuestiones de la política pública), por eso se hace indispensable la incidencia directa en la generación, ejecución y control de políticas públicas desde y hacia el exterior.

La creación de la Región Exterior es la respuesta institucional que puede garantizar una participación real de los chilenos en el exterior en la vida del país. Una región exterior - autónoma - es esencial para construir comunidad, generar políticas públicas, crear lazos robustos entre el Estado y la comunidad, generar cultura, usar de forma organizada el potencial de la comunidad chilena en el exterior para el bienestar - en todos los ámbitos - de los habitantes de la región exterior y de todos nuestros compatriotas en Chile.

En un estudio presentado por Mirtha Lischetti el año 2001, ella nos decía:

“Es habitual que el Estado y la Sociedad sean pensados y vividos de manera coincidente. Así el Estado territorial se convierte en contenedor de la sociedad. El Estado se encarga de: lo educativo / la política social / el paisaje pluripartidista / la fiscalidad / la lengua / la historia / la literatura / los medios de transporte / las vías de comunicación / los controles fronterizos / el pasaporte, etc. De este modo, las sociedades nacionales-estatales producen y conservan Identidades Particulares en la vida cotidiana que se traducen en expresiones tales como: “los alemanes viven en Alemania”, “los japoneses viven en Japón”. Esta situación puede ser perturbada cuando emerge, por ejemplo la existencia de: “judíos negros”, “chilenos argentinos” o “argentinos mexicanos”.

Esta manera de pensar a las sociedades en los espacios e identidades estatales-nacionales se viene abajo, vista desde la globalización económica, política, jurídica, cultural, ecológica. El estudio de la migración de poblaciones en el modelo estatal-nacional se realizaba según el esquema de: partida / viaje / llegada / integración o no de la población movilizada.

El estudio de las migraciones o “movimientos poblacionales” en los espacios sociales transnacionales, en cambio, busca establecer interrelaciones de vida y de actividades sociales en las que rige el aquí y el allí. Bajo mundos separados y ordenados se forman paisajes sociales que a la vez enlazan y modifican los lugares de procedencia y de destino.

Se produce lo que se ha dado en llamar la “globalización de la biografía”, que hace inteligible la movilización de las poblaciones de otra manera. Que entiende y analiza la

movilidad interna de la propia vida de los sujetos, para la cual ir y venir, el estar allí y aquí a la vez – atravesando fronteras – se ha vuelto normal.

Estas nuevas situaciones a nivel de las sociedades y de los sujetos ponen en cuestionamiento la ortodoxia de la política. En muchos casos, esta nueva manera de entender la problemática avanza sobre la transformación de los conceptos de nacionalidad y de ciudadanía. Es digno de destacar, en el ámbito latinoamericano, el ejemplo del Estado Mexicano, que otorga a sus emigrados cada vez más importancia económica y política. Junto a esto, varias naciones de nuestro continente han establecido el voto de los residentes en el exterior: Perú, Brasil, Argentina, Colombia, Venezuela”.

(LA REGIÓN XIV DEL ESTADO CHILENO 2001 - MIRTHA LISCHETTI - CBC. CEA. UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES).

Por último, es importante mencionar que han existido diversos proyectos - parciales - que han intentado ampliar la participación política electoral de los chilenos en el exterior. Aunque dichos intentos se han concentrado en los derechos políticos, pensamos que muchos de los argumentos son aplicables a esta iniciativa de norma Constitucional.

Así, el proyecto de reforma constitucional del actual artículo 13 de la Constitución Política vigente, presentada el 15 de junio del presente año, por los diputados Diego Ibáñez, Gabriel Boric - actual Presidente electo - y Catalina Pérez, dice en un apartado: “Lo cierto es que en el mundo globalizado el vínculo social, político y afectivo que une a las personas con la comunidad política a la que pertenecen trasciende el territorio. La globalización, con su correspondiente apertura económica y desarrollo de la economía del conocimiento, acorta distancias y permite una mayor vinculación con el país de origen, gracias a la cual miles de familias chilenas tienen uno o varios integrantes más allá de las fronteras.

Todos ellos son los que bregan actualmente por un reconocimiento de sus derechos cívicos y políticos en condiciones que se ajusten a los tiempos actuales, en que la territorialidad ha sido puesta en jaque por un concepto aún más inmanente: la presencialidad. El sistema productivo y la vida social se adaptan hacia la prescindencia de este habitar físico y material, para permitir otras formas de convivencia y presencialidad en la que lo remoto no resulta impedimento. En otras palabras, la pertenencia política a una determinada sociedad, en un contexto de globalización, trasciende el elemento de la territorialidad y acompaña a la persona hacia sus nuevos parajes. La diferenciación entre presente y remoto se diluye y no sólo resulta anacrónica, sino que en materia de derechos cívicos e igualdad ante la ley, puede resultar lesiva. Así lo atestiguan los miles de chilenas y chilenos en el extranjero que fueron excluidos de la elección de constituyentes el pasado 15 y 16 de mayo, y con ello, de incidir en la construcción del Chile de este siglo. Por tanto, la movilidad del siglo XXI plantea la necesidad de reformular el añejo anclaje territorial en que se enclaustra la institución de la ciudadanía, mediante la creación de una nueva institucionalidad

dinámica, flexible y, en definitiva, apta para un ejercicio efectivo y no discriminatorio de los derechos y deberes ciudadanos.”

III. PROPUESTA NORMATIVA:

En consecuencia, se propone al Pleno de la Convención Constitucional el siguiente articulado:

“Artículo X.- Del Estado Regional – Territorios especiales

Se constituye un territorio especial autónomo denominado Región Exterior, en el cual residen los chilenos en el exterior.

La administración superior de la Región Exterior reside en un gobierno regional que tendrá por objeto el desarrollo social, político, cultural, educacional y económico de la región.

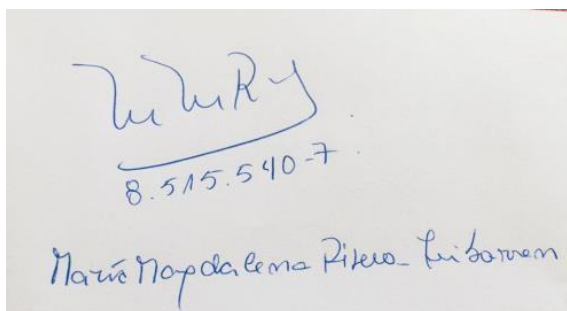
El gobierno regional exterior estará constituido por un gobernador regional, un consejo regional y los consejos consulares locales.

Para el ejercicio de sus funciones, el gobierno regional gozará de personalidad jurídica de derecho público, estatuto y tendrá patrimonio propio, con las facultades y competencias para autogobernarse, dentro de los límites establecidos por esta constitución, la ley y el interés general.

La elección, requisitos y funciones del gobernador y Consejo Regional exterior, se regirá por las mismas normas que regulan el gobierno regional dentro del territorio nacional.

El asiento del gobierno regional exterior y organización de los consejos consulares estará regulado por la ley respectiva.”

IV. Convencionales firmantes:



Handwritten signature and identification of María Magdalena Piqueo-Liberman. The signature is written in blue ink and includes the name "María Magdalena Piqueo-Liberman" and the identification number "8.515.540-7".

Adriano Ampues

16.507.007-0

C. Calvo

Carlos Calvo
5.537.975-0

MARCO ARELLANO ORTEGA

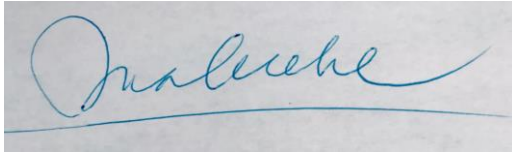
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE DEL DISTRITO 8

Marco Arellano Ortega
14.240.925-4


[Signature]

Wilfredo Bacian Delgado

WILFREDO BACIAN DELGADO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
PUEBLO QUECHUA



4.608.207-9
Malucha Pinto Solari

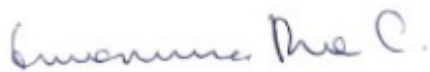


Roberto Celedón Fernández
5.029.387-4



Elisa Loncon Antileo
RUN 9.209.969-5

il newen



Giovanna Roa
16.213.079-k



Fernando Solinas
7.109.512-6